

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

3644 *Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se concede beca de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2009/2010, Programa V.A.*

En el BOE n.º 300, de 13 de diciembre de 2008, se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECID (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2009/2010).

Por Resolución de 22 de junio de 2009 (BOE de 25 julio de 2009, n.º 179) de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se conceden ayudas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para el curso académico 2009-2010 para el programa V.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (BOE de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID; la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, BOE 30.07.09, por la que se delegan determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2008 (BOE n.º 300, de 13 de diciembre de 2008) por la que se aprueba la LXII Convocatoria General de «Becas MAEC-AECID», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 1 beca del Programa V-A «Becas para españoles de Gestión Cultural», debido a la renuncia de Cynthia González García y nombrar a la siguiente beneficiaria y suplente:

Apellidos, nombre: Estela Peña, Fanny.

País destino: Bélgica.

Fecha: 01/03/2010 al 30/06/2010.

La dotación económica de esta beca consiste en:

Dotación mensual: 1.800 €.

Ayuda de viaje: 700 €.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 60 €.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 15 de febrero de 2010.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Elena Madrazo Hegewisch.